RESOLUCIÓN DECANAL Nº 158-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de marzo de 2023

Vista la Solicitud con registro Nº 2315872 de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el bachiller **JOSEPH MARTIN MENDEZ SOSA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjuntó a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 098-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"IDENTIFICACION DE FACTORES SOCIOECONOMICOS Y MEDIO AMBIENTALES EN LA VALORACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA PAMPA DE MAYNAY DE HUANTA, AYACUCHO AL 2022"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Edmundo Esquivel Vila y Juan Alberto Huaripuma Vargas;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 304 y 305, el día 21 de febrero de 2023, a las 16:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis del bachiller Joseph Martin Méndez Sosa, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista al bachiller **JOSEPH MARTIN MENDEZ SOSA**.

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
EP Economía
Interesado
Archivo